

Sumario

- ❖ *Dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico para la emisión de las licencias de funcionamiento de las siguientes unidades económicas:*

NO.	NOMBRE	GIRO	DIRECCIÓN
1.	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	Av. Insurgentes, No. 60, Capula, Tepotzotlán, Estado de México
2.	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	Autopista México-Querétaro, km. 43.5, Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México.

- ❖ *Reglas de operación del programa de Becas “Seguimos en movimiento” para niños de educación primaria.*
- ❖ *Reglas de operación del programa de Becas “Jóvenes universitarios en movimiento”.*

GACETA

Año II
Número IX
Sección I
Tomo I



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 de septiembre del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 de septiembre del año 2026**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Presentación de los dictámenes que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico para la aprobación, y en su caso, la emisión de las licencias de funcionamiento de las siguientes unidades económicas:

NO.	NOMBRE	GIRO	DIRECCIÓN
1.	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	Av. Insurgentes, No. 60, Capula, Tepotzotlán, Estado de México
2.	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	Autopista México-Querétaro, km. 43.5, Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y

los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Como resultado del análisis del dictamen emitido por la **Comisión Edilicia de Desarrollo Económico**, el Ayuntamiento emitió su decisión conforme a los términos señalados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	SENTIDO DEL DICTAMEN	VOTACIÓN
Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por Unanimidad de votos, con la abstención de la Lic. Cynthia del Rivero Gallardo , Quinta Regidora; el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada mayor a 12°.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por Unanimidad de votos, con la abstención de la Lic. Cynthia del Rivero Gallardo , Quinta Regidora; el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.



PUNTO NÚMERO OCHO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 de septiembre del año 2026**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

08. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de las reglas de operación del siguiente proyecto:

Becas “Seguimos en Movimiento” para niños de educación primaria.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueban por Unanimidad de votos las Reglas de Operación del Programa de Becas “Seguimos en Movimiento” para niñas y niños de educación primaria, así como el presupuesto por un monto total de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondiente a los bimestres de septiembre-octubre y noviembre-diciembre del dos mil veintiséis.

En los siguientes términos:

**“BECAS SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”, PARA ALUMNOS(AS) VULNERABLES,
ALUMNOS(AS) DE ALTO APROVECHAMIENTO Y ALUMNOS(AS) CON
DISCAPACIDAD DEL CICLO 2026-2027, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.**

1. DATOS GENERALES

- I. Nombre del programa: **“Becas Seguimos en Movimiento”**,
- II. Dependencia u Organismo responsable de su operación: **Jefatura de Becas, adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar social.**
- III. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora (coordinación, dirección, subdirección, entre otros): **Jefatura de Becas.**
- IV. Nombre del responsable del programa: **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, Director de Educación y Bienestar Social y María Marbella Zuppa Galván, Jefa de Becas.**
- V. Datos de contacto: Oficinas de la Dirección de Educación y Bienestar social ubicadas en: C. Mariano Galván Rivera 13A, Texcacoa, 54605 Tepotzotlán, Méx. Teléfono: 555876-0202 ext. 1602.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

Los programas de desarrollo social y/o no sociales deberán contar con los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico.
- b) Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (sólo para los programas de desarrollo social).
- c) La inclusión de Unidades Administrativas responsables de la operación de los programas.
- d) Las Reglas de Operación.

Del Diagnóstico

ANTECEDENTES:

El Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, ha experimentado en los últimos años un crecimiento poblacional y una creciente demanda de servicios educativos que garanticen la igualdad de oportunidades para la niñez. Diversos estudios y diagnósticos sociales han identificado que una parte importante de los estudiantes de nivel primaria enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, discapacidad o barreras de acceso que afectan su desarrollo académico. Asimismo, se reconoce la importancia de incentivar a los alumnos con alto aprovechamiento escolar, como una estrategia para fortalecer el desempeño educativo en el municipio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Jefatura de Becas, adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social, implementa el programa “Becas Seguimos en Movimiento”, con el propósito de otorgar apoyos que favorezcan la permanencia escolar, promuevan la inclusión educativa y fortalezcan el reconocimiento a la excelencia académica. Este programa responde a la necesidad de generar condiciones de equidad y desarrollo social, contribuyendo a la formación integral de las niñas y niños tepetzotlenses en el ciclo escolar vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

En el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, se ha identificado que un sector importante de la población infantil en nivel primaria enfrenta condiciones de vulnerabilidad social y económica, así como barreras derivadas de alguna discapacidad, que dificultan su acceso y permanencia en el sistema educativo. Asimismo, existe una necesidad de incentivar y reconocer a los estudiantes de alto aprovechamiento académico, fomentando el desarrollo de sus habilidades y competencias.

La falta de apoyos económicos y de reconocimiento académico limita las oportunidades de las niñas y niños del municipio, lo que puede derivar en rezago educativo, deserción escolar y disminución de su rendimiento académico. Esta situación demanda la implementación de estrategias integrales que contribuyan a garantizar su derecho a la educación y al desarrollo pleno, apoyando a las familias que más lo requieren y promoviendo la equidad educativa.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Brindar apoyo económico y académico a estudiantes de nivel primaria que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, con alguna discapacidad o que cuenten con alto aprovechamiento escolar, que radiquen y estudien en instituciones educativas dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, durante el ciclo escolar vigente, con el fin de promover la permanencia, inclusión y desarrollo académico de la niñez.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

El programa “Becas Seguimos en Movimiento” contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México, particularmente en el eje de “Educación con Calidad e Inclusión”, fomentando la equidad y el acceso a oportunidades educativas para la niñez en situación de vulnerabilidad, discapacidad y con alto aprovechamiento académico.

Al fortalecer la permanencia escolar y reconocer el esfuerzo académico, el programa coadyuva en la disminución del rezago educativo y en la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo social y económico del municipio y del estado.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Recursos Propios del Ayuntamiento de Tepetzotlán

GLOSARIO:

Alumno(a): Alumno(a) de institución educativa pública de educación básica de nivel de primaria que habite y se encuentre estudiando dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Alumno(a) de alto aprovechamiento: Alumno(a) que obtuvo calificación de 10 en una escala de 0.00 a 10.

Alumno (a) con discapacidad: Alumno (a) que presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, que le dificultan su participación e inclusión educativa en igualdad de condiciones con los demás; estas deficiencias pueden ser congénitas o adquiridas, permanentes o temporales; por ejemplo, la discapacidad visual, auditiva, motriz, intelectual, de lenguaje o del aprendizaje. **Alumno(a) en estado de vulnerabilidad:** Alumno(a) que se enfrenta a dificultades u obstáculos que le impiden aprovechar al máximo la educación, estas dificultades pueden ser de tipo social, económico, familiar, cultural, psicológico o físico, por ejemplo, pobreza o violencia.

Aspirante: Alumno(a) que aspira al beneficio del programa “Becas Seguimos en Movimiento”.

Beca: Al apoyo económico que el Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa “Becas Seguimos en Movimiento” y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Programa “Becas Seguimos en Movimiento”: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento.

De las Reglas de Operación

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases, lineamientos y criterios para la operación del programa social “Becas Seguimos en Movimiento”, implementado por el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México. Este programa tiene como finalidad otorgar apoyos económicos a estudiantes de nivel primaria que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, con alguna discapacidad, o que cuenten con alto aprovechamiento académico, promoviendo con ello la equidad educativa, la inclusión social y el desarrollo integral de la niñez tepotzotlense.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

“Becas Seguimos en Movimiento” es un programa social de carácter municipal orientado a brindar apoyos económicos a niñas y niños que cursan la educación primaria en instituciones públicas del municipio de Tepotzotlán, Estado de México. Este programa busca contribuir a la permanencia escolar, reconocer el esfuerzo académico y reducir la desigualdad de oportunidades educativas, asegurando que los estudiantes beneficiarios cuenten con mejores condiciones para su desarrollo académico y personal.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El programa “Becas Seguimos en Movimiento” se fundamenta en los derechos humanos y sociales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás ordenamientos aplicables. Las principales dimensiones que atiende son:

- Derecho a la educación: Garantiza el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica.
- Equidad e inclusión: Favorece a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad o con alto rendimiento académico.
- Bienestar social: Contribuye al desarrollo integral de los beneficiarios y sus familias.
- Reducción de la desigualdad: Otorga apoyos económicos que ayudan a disminuir brechas sociales y económicas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beca: Apoyo económico otorgado a estudiantes para facilitar su acceso, permanencia y desarrollo académico.

Vulnerabilidad social: Condición que limita el acceso a servicios básicos y oportunidades, generando desventaja social.

Discapacidad: Condición física, mental, intelectual o sensorial que puede impedir la participación plena y efectiva en la sociedad.

Alto aprovechamiento académico: Desempeño sobresaliente de los estudiantes en su rendimiento escolar.

Población objetivo: Conjunto de personas a quienes va dirigido el programa social.

Rezago educativo: Situación en la que una persona presenta un desfase en su nivel educativo respecto a su edad.

Permanencia escolar: Continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo hasta concluir sus estudios.

Indicador: Medida cuantitativa o cualitativa que permite evaluar el logro de objetivos.

Plan de Desarrollo del Estado de México: Documento rector que establece los objetivos y estrategias para el desarrollo económico, social y cultural del estado.

Transparencia: Principio que garantiza el acceso a información pública sobre la gestión de programas y recursos.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de los alumnos(a) que vivan y se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México en Instituciones Públicas de Educación Básica de nivel Primaria y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento, otorgando estímulos económicos con recursos propios del H. Ayuntamiento.

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar la población objetivo.
- Determinar el grado de vulnerabilidad de los candidatos, por medio de un estudio socioeconómico.
- Validar la información proporcionada por el candidato (académica, económica y/o de salud según sea el caso).

Otorgar la beca, siempre y cuando cumpla con los rubros establecidos en las reglas de operación y convocatorias.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) Población Universo: La población universo está conformada por todas las niñas y niños en edad escolar que cursan educación primaria en instituciones públicas dentro del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, independientemente de su condición socioeconómica, situación de discapacidad o rendimiento académico.
- b) Población Potencial: La población potencial se integra por los estudiantes de educación primaria que, dentro del municipio de Tepetzotlán, enfrentan condiciones de vulnerabilidad social o económica, presentan alguna discapacidad, o bien, destacan por su alto aprovechamiento académico. Este grupo representa a quienes están directamente afectados por desigualdades educativas y requieren apoyo para garantizar su permanencia y desarrollo escolar.
- c) Población Objetivo: La población objetivo es el grupo de estudiantes de nivel primaria que cumplen con los criterios establecidos en las reglas de operación del programa “Becas Seguimos en Movimiento”, es decir, niñas y niños que:

Radican y estudian en instituciones educativas dentro del municipio de Tepetzotlán.

Se encuentran en situación de vulnerabilidad social o económica, tienen alguna discapacidad o cuentan con alto rendimiento académico.

Este grupo es el destinatario directo de las becas y apoyos económicos otorgados.

6. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa “Becas Seguimos en Movimiento”, pretende erradicar la deserción escolar por falta de recursos económicos de las y los alumnos(as), que se encuentren estudiando en Instituciones Públicas de Educación Primaria, que cuenten con grado de vulnerabilidad,

alto aprovechamiento y discapacidad, la cual será determinada por un trabajador social dependiente del SMDIF y en coordinación de la Jefatura de Becas. Por lo que se otorgara el 10% del número de becas para alumnos (as) de alto aprovechamiento; 10% para alumnos que cuenten con alguna discapacidad regular, que cuenten con diagnóstico clínico actualizado, expedido por un profesional en la materia, donde se especifique la discapacidad; 80% para alumnos con grado de vulnerabilidad, siendo esta última la de mayor demanda. Dichas becas son otorgadas con recursos propios del ayuntamiento.

7. APOYO

7.1 Tipo de Apoyo

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2026-2027 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan las reglas de operación de acuerdo con los siguientes meses:

2026
Septiembre-Octubre
Noviembre-Diciembre

2027
Enero-Febrero
Marzo-Abril
Mayo-Junio

7.2 Monto del Apoyo

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNA(O)
Primaria	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Monto Bimestral

Para la distribución del número de becas se asignó un porcentaje aproximado de acuerdo con la matrícula escolar, en nivel Primaria. Haciendo un total de 2500 becas.

NIVEL EDUCATIVO	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
Primaria	100%	2500

La distribución del número de becas se asignó aproximado de acuerdo con los apoyos por vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad.

BECA	PRIMARIA	
	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
Vulnerabilidad	80%	2000
Alto Aprovechamiento	10%	250
Discapacidad	10%	250

La entrega se hará en donde se determine previa convocatoria por redes sociales y avisos desplegados con mínimo 4 días de anticipación afuera de las instituciones educativas, donde se señalará, día, hora y lugar.

7.3 Origen de los recursos

El Origen de los Recursos de este programa proviene del presupuesto público derivado de los ingresos municipales.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa “Becas Seguimos en Movimiento” son niñas y niños que cursan la educación primaria en instituciones educativas públicas del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o económica, tengan alguna discapacidad, o cuenten con alto aprovechamiento académico, conforme a lo establecido en los criterios y requisitos de selección.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

8.1.1.1 Criterios de selección

Para acceder a los beneficios del programa, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Residencia: Ser residente del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, comprobado mediante documento oficial.

Escolaridad: Estar inscrito y cursar estudios de educación primaria en una institución educativa pública ubicada dentro del municipio.

Condición social o académica: Encontrarse en situación de vulnerabilidad social o económica, o presentar alguna discapacidad que afecte su desarrollo integral, o contar con alto aprovechamiento académico, conforme a las evaluaciones escolares.

Situación escolar vigente: No contar con otro apoyo económico equivalente o similar proveniente de programas municipales en el mismo ciclo escolar.

Disponibilidad de recursos: La asignación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

8.1.1.2 Requisitos

1. Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el ciclo escolar vigente.
2. Ser alumno(a) habitante del municipio de Tepetzotlán inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de nivel Primaria.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
4. En el caso de alumno(as) por vulnerabilidad, esta será dictaminada por el o la trabajador(a) Social y la Jefatura de Becas del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México previo al estudio socioeconómico, que realizará el personal del área de Becas.
5. En caso de alumnos(as) de alto aprovechamiento deberán presentar el documento oficial que acredite que obtuvieron calificación de 10 (diez).
6. En caso de alumnos(as) con discapacidad deberá presentar el diagnóstico clínico avalado por un profesional en la materia o institución de salud, especificando el tipo de discapacidad.
7. Además, deberá de entregar los siguientes documentos:
 - Acta de Nacimiento actualizada del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - Acta de Nacimiento actualizada del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, de la o él alumno.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, del padre, madre o tutor(a).
 - Identificación oficial con fotografía (INE) del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática al 200% y original para cotejo).
 - Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2026-2027 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de nivel

Primaria donde esté inscrito el o la estudiante (copia fotostática y original para cotejo).

- Boleta del ciclo pasado 2025-2026 (copia fotostática y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

Efectuar el llenado y firmado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (SMDIF), revisado por la Jefatura de Becas, con Vo. Bo. de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

Acudir a la Jefatura de Becas (en las oficinas del Municipio de Tepotzotlán) ubicada en C. Mariano Galván Rivera 13A, Bo. Texcacoa, C.P. 54605, Tepotzotlán, México para cualquier aclaración.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) El Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas en coordinación con la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará a cabo la recolección de datos (minuciosamente) para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad de los aspirantes a obtener "Becas Seguimos en Movimiento".
- b) Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación durante el ciclo escolar 2026-2027, aquí mencionados.
- c) El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, mediante la validación de datos académicos, económicos y de salud.
- d) Se considera otorgar el apoyo a personas que radiquen en zonas marginales dentro del municipio de Tepotzotlán.
- e) Se prioriza la atención a grupos vulnerables como madres solteras, personas con discapacidad y personas que cuenten con vulnerabilidad económica baja.
- f) Se otorgará la beca a las y los alumnos que cuenten con excelencia académica (promedio de 10), siempre y cuando se encuentren estudiando en una institución pública de nivel primaria, dentro del municipio sin sobre pasar el número de beneficiados asignados para el rubro de excelencia académica.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

Las becas se otorgarán a los y las alumnos(as) de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Entregar en la oficina de Presidencia: Oficio de petición dirigido a nuestra Presidenta Municipal Constitucional, *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
2. Entregar los requisitos completos.
3. Acudir a la Jefatura de Becas (en las oficinas del Municipio de Tepotzotlán) ubicada en C. Mariano Galván Rivera 113ª, Bo. Texcacoa, C.P. 54605, Tepotzotlán, México para cualquier aclaración.

8.1.4 FORMATOS

* Formato de Carta de Bajo protesta de decir la verdad.

8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón de personas beneficiarias del programa “Becas Seguimos en Movimiento” será integrado y actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como demás disposiciones normativas aplicables.

8.1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa “Becas Seguimos en Movimiento”.
- c) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación sin excepción alguna.
- c) Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, así como avisos pegados en las escuelas participantes dentro del programa. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos.**
- d) **Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta 4 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante medico oficial (NO recetas médicas) o de gobierno del por qué no se recogió, en dado caso que no se**

asista en el límite de la fecha establecida, la beca será asignada a algún beneficiario de la lista de espera.

- e) **Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de esta y/o no presente carnet.**
 - f) Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en tiempo y forma el día y en el horario que se les solicite.
 - g) Las y los beneficiarios(as) recibirán los pagos a partir de su ingreso al programa.
- Por ningún motivo se realizará retroactivo de los bimestres anteriores en caso de no haber asistido a recibir el pago o ser nuevo beneficiario.

8.1.8 Causas de Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por él o la solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa "Becas Seguimos en Movimiento".
- **Se detecte duplicidad del trámite (dos tutores mismo alumno).**
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- **Se detecte más de una solicitud por familia (hermanos).**
- No dar el seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando la o el interesado(a) no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo con los lineamientos.
- En caso de no asistir en 4 días hábiles sin justificación a recibir el pago será motivo de cancelación y se asignará a un(a) beneficiario(a) de la lista de espera.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumno(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- **Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).**
- **Cuando él o la alumna (o) ya no asista a clases y/o se presente una constancia de baja académica.**

8.1.9 Sanciones a las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa "Becas Seguimos en Movimiento" estarán sujetas a sanciones cuando incumplan las obligaciones establecidas en estas reglas de operación. Las sanciones se aplicarán según la gravedad del incumplimiento y podrán ser:

a) Suspensión temporal:

Procederá cuando:

- La persona beneficiaria no entregue documentación o información requerida en los plazos establecidos.
- Se detecte inasistencia escolar reiterada sin justificación válida.

- Se incumplan temporalmente criterios del programa, pero exista posibilidad de subsanación.

b) Baja del Programa:

Procederá cuando:

- Se compruebe falsedad en la información o documentos presentados.
- Se incumplan de manera reiterada las obligaciones académicas y de asistencia.
- La persona beneficiaria o su tutor incurra en actos de violencia, faltas graves de respeto o conductas indebidas contra el personal responsable del programa.
- Se transfiera, venda o utilice el beneficio con fines distintos a los establecidos.
- Cambie su residencia a otro municipio o estado, o deje de estudiar en instituciones educativas de Tepotzotlán.
- Se detecte que el apoyo económico fue recibido de manera indebida debido a documentación falsa o información incorrecta.
- Exista duplicidad de apoyos municipales en el mismo ciclo escolar.

8.1.10 Corresponsabilidad de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias, con apoyo de sus padres, madres o tutores, deberán:

- Asistir puntualmente a clases y mantener un desempeño académico regular.
- Cumplir con las normas de conducta y reglamentos escolares.
- Participar en actividades académicas, culturales o comunitarias promovidas por el programa o el municipio.
- Presentar la documentación e información requerida en tiempo y forma para el seguimiento del apoyo.
- Utilizar los recursos otorgados exclusivamente para fines educativos.
- Notificar oportunamente cualquier cambio en su situación escolar, económica o de residencia.

8.2 Graduación de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias dejarán de recibir el apoyo del programa “Becas Seguimos en Movimiento” cuando termine el ciclo escolar 2026-2027.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**9.1 Instancia Responsable**

- El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepotzotlán

9.2 Instancia Ejecutora

La Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa, "Becas Seguimos en Movimiento".

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

1. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas; siendo los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento actualizada del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - b) Acta de nacimiento actualizada del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la o él alumno.
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del padre, madre o tutor(a).
 - e) Identificación oficial con fotografía vigente (INE 200%) del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo).
 - f) Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2026-2027 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de nivel Primaria donde esté inscrito la(el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - g) Boleta del ciclo pasado 2025-2026 (copia fotostática y original para cotejo).
 - h) Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

9.3 Instancia Normativa

El Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a las y los beneficiarios(as) de acuerdo con las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiario(as).
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando y evaluando las condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento de los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de dar a conocer previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado, avalado por la misma Jefatura de Becas. Si son seleccionados en el ciclo escolar vigente.
- A consecuencia de la gran demanda que tiene el programa, es necesario crear una lista de espera para las y los alumno(as) que no entren al programa, por si existiera algún

espacio disponible poder asignarlo(a) siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de las reglas de operación.

- Avalar la aplicación de los pagos a las y los alumnos (as) y el porcentaje asignado a cada rubro (vulnerabilidad, Discapacidad y Alto Aprovechamiento) de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para ciclo escolar 2026-2027, respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

9.4 Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1 Integración

Comité Verificador

- Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional-Presidenta del Comité Interno de Verificación.
- Mtro. Carlos González Mendoza, Director de Administración y Finanzas-Secretario Comité Interno de Verificación
- Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, Director de Educación y Bienestar Social-Vocal del Comité Interno de Verificación
- María Marbella Zuppa Galván, Jefatura de Becas-Vocal del Comité Interno de Verificación
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF de Tepotzotlán –Vocal del Comité Interno de Verificación.

9.4.2 Sesiones

Se sesionará iniciado el ciclo escolar y al finalizar el mismo.

9.4.3 Atribuciones

Verificar que las solicitudes sean atendidas y que sean entregadas de las becas a los alumnos beneficiarios del programa.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 Operación del Programa

- **Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación de 15 minutos antes de la hora establecida.**
- El apoyo económico del programa “Becas Seguimos en Movimiento”, será otorgado de manera personal al padre, madre o tutor(a) responsable de cada alumno(a) beneficiario(a), **no se podrá entregar a ninguna persona que no sea el o la responsable de la beca.**
- Las y los beneficiario(as) deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose acompañado(as) del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: **Identificación oficial con fotografía (INE 200%)** del padre, madre

o tutor(a) que se encuentre **domiciliada y actualizada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).**

- No se aceptarán carta poder, sin excepción alguna.

10.2 Sustitución de las Personas Beneficiarias

- En caso de que las y los beneficiario(as) no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 4 días con previo justificante medico oficial (NO recetas) o de gobierno del por qué no se recogió, esta beca será asignada a algún o alguna beneficiario(a) que se encuentre en lista de espera.
- No habrá retroactivo de bimestres previo a su ingreso.

11. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno. Para lo cual se les dará una carta Bajo protesta de decir la verdad en el cual se menciona que no son acreedores de otra beca Estatal o Federal.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación de la sociedad civil será un eje fundamental en la operación, seguimiento y evaluación del programa “Becas Seguimos en Movimiento”, garantizando la transparencia, corresponsabilidad y legitimidad de este. Para ello, se considerarán los siguientes mecanismos:

Transparencia y Rendición de Cuentas:

- La información sobre el padrón de beneficiarios y el avance del programa será presentada periódicamente.
- Se fomentará el acceso a la información pública, respetando en todo momento la protección de datos personales.

13. DIFUSIÓN

13.1 Medios de Difusión

- Vía telefónica
- Presencial
- Redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

13.2 Convocatoria (se anexa).

14. TRANSPARENCIA

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.

- De conformidad con la Ley de transparencia de acceso a la información pública del estado de México y municipios, se publicará el programa de becas 2026-2027 a través de las redes sociales y mediante carteles en las distintas instituciones participantes dentro del municipio de Tepotzotlán.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “Becas Seguimos en Movimiento”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumnos(as) beneficiario(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Públicas de Educación básica de nivel primaria dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “Becas Seguimos en Movimiento”, deberá identificarse con el logo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Este Programa “Becas Seguimos en Movimiento”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Esta leyenda se colocará en las Reglas de Operación de becas escolares, del ciclo escolar 2026-2027.

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

15. SEGUIMIENTO

La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiario(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Jefatura de Becas, deberá de seguimiento a las solicitudes para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1 Evaluación Externa

Los programas pueden ser sujetos a ser evaluados de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa. Para los programas de desarrollo social, dicha evaluación debe ser coordinada por el CIEPS.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la Jefatura de Becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Contraloría Interna Municipal ubicada en el Palacio Municipal, Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.

Teléfono: 55-5876-0202 ext. 1801-1802.

De la evaluación de los programas

Metodología General de Evaluación:

1. Uso de indicadores de desempeño definidos en la MIR: fin, propósito, componentes y actividades.
2. Fuentes de información: Padrón de beneficiarios, registros administrativos, encuestas, reportes escolares, censos educativos.
3. Métodos: Revisión documental, entrevistas, encuestas, visitas de supervisión y análisis estadístico.
4. Periodicidad: Anual (procesos y resultados), trianual (impacto), conforme a las directrices de CONEVAL.
5. Difusión: Publicación de resultados en portales oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán y del Gobierno del Estado de México, promoviendo transparencia y rendición de cuentas.

CONVOCATORIA

La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, te invita a participar en el Programa:

“Becas Seguimos en Movimiento” para Niños de Educación Primaria 2026-2027

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, a través de la Jefatura de Becas, convoca a niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria del municipio, a participar en el programa de **“Becas Seguimos en Movimiento”**, con un apoyo económico bimestral de

\$1,500 (mil quinientos pesos), para el ciclo escolar **2026-2027**, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios

- Niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria del municipio de Tepotzotlán.
- Podrán participar los alumnos(as) que cumplan con los criterios de vulnerabilidad, alto aprovechamiento o discapacidad, según corresponda:
 - **Vulnerabilidad:** Será dictaminada por el/la Trabajador(a) Social y la Jefatura de Becas del H. Ayuntamiento, previo estudio socioeconómico.
 - **Alto aprovechamiento:** Deberán presentar documento oficial que acredite calificación de 10 (diez).
 - **Discapacidad:** Deberán presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad.

2. Documentación requerida

Los solicitantes deberán presentar:

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, *Lic. María de los Angeles Suppa Villegas*. Exponiendo las razones de porque se propone como candidato.
- Acta de nacimiento actualizada del alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- Acta de nacimiento actualizada del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- CURP actualizado del alumno(a).
- CURP actualizado del padre, madre o tutor(a).
- Identificación oficial con fotografía (INE) del padre, madre o tutor(a), domiciliado en Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática al 200% y original para cotejo).
- Constancia de inscripción del ciclo escolar 2026-2027, expedida, firmada y sellada por la institución educativa pública de nivel primaria (copia fotostática y original para cotejo).
- Boleta del ciclo escolar anterior 2025-2026 (copia fotostática y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio reciente (teléfono, luz, agua potable o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad). En caso de no contar con comprobante, se podrá presentar constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Recepción de documentación

- Las solicitudes se recibirán en las **oficinas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán**, en un horario de **09:00 a 16:30 de lunes a viernes**, a partir **lunes 21 al viernes 25 de septiembre**.
- No se recibirán expedientes incompletos.
- El estudio socioeconómico se realizará en las instalaciones de Jefatura de becas (únicamente el padre, madre o tutor) dentro de un horario de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

4. Selección y entrega

- La Jefatura de Becas evaluará los expedientes y dictaminará a los beneficiarios conforme a los criterios establecidos.

- El apoyo económico será entregado bimestralmente a los padres, madres o tutores del alumno(a) beneficiario.

5. Informes

Para mayores informes, comunicarse al **teléfono 555876-0202 ext. 1602.**

El Ayuntamiento de Tepotzotlán reafirma su compromiso con la educación y el bienestar de las niñas y niños del Municipio.



IMPORTANTE:

Los datos que se proporcionen en el estudio se verifican en las instituciones y/o a través de visita domiciliaria por parte del departamento de trabajo social del sistema municipal DIF, en caso de inconsistencias y falsedad de declaración en la información proporcionada en el estudio socioeconómico, se cancelara la beca.

#ConEspirituDeAmorYServicioPorLaEducación.

Segundo. – El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes, que se deriven del presente acuerdo.

Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 de septiembre del año 2026**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

09. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de las reglas de operación del siguiente proyecto:

- ***Jóvenes Universitarios en Movimiento.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueban por Unanimidad de votos las Reglas de Operación del Programa de Becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, así como el presupuesto por un monto total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) correspondiente a los bimestres de septiembre-octubre y noviembre-diciembre del dos mil veintiséis.

En los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS
“JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”,
PARA ALUMNAS(OS) ADSCRITOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE
MÉXICO**

1. DATOS GENERALES

- VI. Nombre del programa: **“JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”**.
- VII. Dependencia u Organismo responsable de su operación: **Jefatura de Becas, adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar social.**
- VIII. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora: **Jefatura de Becas.**
- IX. Nombre del responsable del programa: **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, Director de Educación y Bienestar Social y María Marbella Zuppa Galván, Jefa de Becas.**
- X. Datos de contacto: Oficinas de la Dirección de Educación y Bienestar social ubicadas en: C. Mariano Galván Rivera 13A, Texcacoa, 54605 Tepotzotlán, Méx. Teléfono: 555876-0202 ext. 1602.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

Los programas de desarrollo social y/o no sociales deberán contar con los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico.

- b) Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (sólo para los programas de desarrollo social).
- c) La inclusión de Unidades Administrativas responsables de la operación de los programas.
- d) Las Reglas de Operación.

Del Diagnóstico

ANTECEDENTES:

Considerando las necesidades de los jóvenes universitarios que radican dentro del municipio Tepetzotlán, Estado de México a través de la gestión de nuestra presidenta municipal constitucional Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, se pone en marcha el programa **"JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO"**, con el fin de apoyar económicamente a los estudiantes universitarios de nuestro bello municipio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

En el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, se ha identificado que un sector importante de la población universitaria que enfrenta condiciones de vulnerabilidad social y económica.

La falta de apoyos económicos y de reconocimiento académico limita las oportunidades de jóvenes del municipio, lo que puede derivar en rezago educativo, deserción escolar y disminución de su rendimiento académico. Esta situación demanda la implementación de estrategias integrales que contribuyan a garantizar su derecho a la educación y al desarrollo pleno, apoyando a las familias que más lo requieren y promoviendo la equidad educativa.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Brindar apoyo económico y académico a estudiantes de universidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, con alguna discapacidad o que cuenten con alto aprovechamiento escolar, que radiquen y estudien en instituciones educativas dentro y fuera del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, durante el ciclo escolar vigente, con el fin de promover la permanencia, inclusión y desarrollo académico de las y los jóvenes tepetzotlense.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

El programa "JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO" contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México, particularmente en el eje de "Educación con Calidad e Inclusión", fomentando la equidad y el acceso a oportunidades educativas para las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad y con alto aprovechamiento académico.

Al fortalecer la permanencia escolar y reconocer el esfuerzo académico, el programa coadyuva en la disminución del rezago educativo y en la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo social y económico del municipio y del estado.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Recursos propios del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

GLOSARIO:

Alumno(a): Alumno(a) de institución pública de educación superior que se encuentre estudiando dentro o fuera del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Aspirante: Alumno(a) que aspira al beneficio del programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”.

Beca: Al apoyo económico que el Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO” y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes de Instituciones públicas de Educación Superior.

De las Reglas de Operación

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases, lineamientos y criterios para la operación del programa social “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, implementado por el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México. Este programa tiene como finalidad otorgar apoyos económicos a estudiantes de nivel superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, con alguna discapacidad, o que cuenten con alto aprovechamiento académico, promoviendo con ello la equidad educativa, la inclusión social y el desarrollo integral.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO” tiene como objetivo principal fomentar la participación de estudiantes universitarios en actividades de desarrollo académico, cultural, deportivo y social, promoviendo su integración en proyectos que impulsen su crecimiento personal, profesional y comunitario. Este programa busca crear espacios que motiven a los jóvenes a involucrarse en experiencias que fortalezcan sus competencias, fomenten valores de responsabilidad, colaboración y liderazgo, y contribuyan al bienestar de la comunidad universitaria y del municipio.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El programa atiende diversas dimensiones que garantizan el desarrollo integral de los jóvenes universitarios:

- Derecho a la educación y formación integral: Promueve la complementación de la formación académica con actividades culturales, deportivas y de innovación.
- Derecho a la participación social: Facilita espacios donde los jóvenes pueden involucrarse en proyectos comunitarios, voluntariado y toma de decisiones que impacten positivamente en su entorno.
- Derecho al desarrollo personal y profesional: Fomenta habilidades blandas y competencias laborales, fortaleciendo la preparación para la inserción al mundo profesional.
- Derecho a la igualdad y no discriminación: Garantiza que todos los participantes tengan acceso equitativo a las oportunidades del programa, sin importar género, condición socioeconómica o cultural.
- Derecho a la salud y bienestar: Incluye actividades deportivas, recreativas y de promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo al bienestar físico y emocional de los estudiantes.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Beca: Apoyo económico otorgado a estudiantes para facilitar su acceso, permanencia y desarrollo académico.
- Vulnerabilidad social: Condición que limita el acceso a servicios básicos y oportunidades, generando desventaja social.
- Discapacidad: Condición física, mental, intelectual o sensorial que puede impedir la participación plena y efectiva en la sociedad.
- Alto aprovechamiento académico: Desempeño sobresaliente de los estudiantes en su rendimiento escolar.
- Población objetivo: Conjunto de personas a quienes va dirigido el programa social.
- Rezago educativo: Situación en la que una persona presenta un desfase en su nivel educativo respecto a su edad.
- Permanencia escolar: Continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo hasta concluir sus estudios.
- Indicador: Medida cuantitativa o cualitativa que permite evaluar el logro de objetivos.
- Plan de Desarrollo del Estado de México: Documento rector que establece los objetivos y estrategias para el desarrollo económico, social y cultural del estado.
- Transparencia: Principio que garantiza el acceso a información pública sobre la gestión de programas y recursos.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Otorgar estímulos económicos con recursos propios del Ayuntamiento a nuestros (as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad, alto aprovechamiento o cuenten con alguna discapacidad de nivel superior para lograr con ello su permanencia y superación académica a fin de lograr en un futuro cercano una sociedad tepotzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar la población objetivo.
- Determinar el grado de vulnerabilidad de los candidatos, por medio de un estudio socioeconómicos.
- Validar la información proporcionada por el candidato (académica, económica y/o de salud según sea el caso).
- Otorgar la beca, siempre y cuando cumpla con los rubros establecidos en las reglas de operación y convocatorias.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

El programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”, pretende erradicar la deserción escolar por falta de recursos económico de las y los alumnos(as), que se encuentren estudiando en Instituciones Públicas de Educación Superior, que cuenten con algún grado de vulnerabilidad, alto aprovechamiento o discapacidad, la cual será determinada por un trabajador social dependiente del SMDIF y en coordinación de la Jefatura de Becas, por medio de un estudio socioeconómico y la validación de los documentos proporcionados por el aspirante. Por lo que se otorgara 1000 becas económicas a aquellos alumnos que cubran los requisitos solicitados en las reglas de operación y convocatoria del programa. Dichas becas son otorgadas con recursos propios del ayuntamiento.

6. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”, pretende erradicar la deserción escolar por falta de recursos económicos de las y los alumnos(as), que se encuentren estudiando en Instituciones Públicas de Educación Superior que cuenten con grado de vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad, la cual será determinada por un trabajador social dependiente del SMDIF y en coordinación de la Jefatura de Becas. Dichas becas son otorgadas con recursos propios del ayuntamiento.

7. APOYO

7.1 Tipo de Apoyo

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2026-2027 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan las reglas de operación de acuerdo con los siguientes meses:

2026
Septiembre-Octubre
Noviembre-Diciembre

2027
Enero-Febrero
Marzo-Abril
Mayo-Junio

El programa de becas “**JÓVENES UNIVERSITARIOS ES MOVIMIENTO**” cuenta con 1000 becas para universitarios de instituciones públicas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, alto aprovechamiento o discapacidad.

NIVEL EDUCATIVO	BENEFICIARIOS	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNA(O)
UNIVERSIDAD	1000	\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Monto Bimestral

La entrega se hará en donde se determine previa convocatoria por redes sociales con mínimo 4 días de anticipación. Donde se señalará, día, hora y lugar.

7.3 Origen de los recursos

El origen de los recursos de este programa proviene del presupuesto público derivado de los ingresos municipales.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”, son jóvenes que cursan la educación superior en instituciones educativas públicas y que sean residentes del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o económica, tengan alguna discapacidad, o cuenten con alto aprovechamiento académico, conforme a lo establecido en los criterios y requisitos de selección.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

8.1.1.1 Criterios de selección

Para acceder a los beneficios del programa, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Residencia: Ser residente del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, comprobado mediante documento oficial.

Escolaridad: Estar inscrito y cursar estudios de educación superior en una institución educativa pública.

Condición social o académica: Encontrarse en situación de vulnerabilidad social o económica, o presentar alguna discapacidad que afecte su desarrollo integral, o contar con alto aprovechamiento académico, conforme a las evaluaciones escolares.

Situación escolar vigente: No contar con otro apoyo económico equivalente o similar proveniente de programas municipales, estatales o federales en el mismo ciclo escolar.

Disponibilidad de recursos: La asignación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

8.1.1.2 Requisitos

- a) Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el año escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Superior.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de ser asignado.
- d) En caso de alumnos(as) de alto aprovechamiento deberán presentar el documento oficial que acredite que obtuvieron calificación de 10.
- e) En caso de alumnos(as) con discapacidad (Presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad).
- f) En el caso de alumno(as) por vulnerabilidad, esta será dictaminada por el o la trabajador(a) Social y la Jefatura de Becas del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México previo al estudio socioeconómico, que realizará el personal del área de Becas.
- g) Además, deberá de presentar la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento actualizada del o la estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - Acta de nacimiento actualizada del padre, madre o tutor(a) en caso de que el aspirante sea menor de edad (copia fotostática y original para cotejo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la o él estudiante.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del padre, madre o tutor(a). En caso de que él o la estudiante sea menor de edad.
 - Identificación oficial con fotografía vigente (INE 200%) del o la estudiante, padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo). En caso de que él o la estudiante sea menor de edad.
 - Constancia de estudios del ciclo escolar 2026-2027 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública donde esté inscrito la (el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

Efectuar el llenado y firmado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (SMDIF), revisado por la Jefatura de Becas, con Vo. Bo. de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

Acudir a la jefatura de becas (en las oficinas del municipio de Tepetzotlán) ubicada en C. Mariano Galván Rivera 13A, Bo. Texcacoa, C.P. 54605, Tepetzotlán, México para cualquier aclaración.

8.1.2 Criterios de Priorización

- a) El Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará a cabo la captura de datos para identificar si existen condiciones de vulnerabilidad de las y aspirantes para asignarles la beca de programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”.
- b) Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación y lineamientos durante el ciclo escolar 2026-2027, aquí mencionados.
- c) El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, mediante la validación de datos académicos y económicos.
- d) Se considera otorgar el apoyo a personas que radiquen en zonas marginales dentro del municipio de Tepotzotlán, y que se encuentren inscritos en instituciones de educación públicas de nivel superior.
- e) Se prioriza la atención a grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas que no cuenten con estabilidad económica.
- f) Se otorgará la beca a las y los alumnos que cuenten con excelencia académica (promedio de 10), siempre y cuando se encuentren estudiando en una institución pública de nivel superior, del municipio sin sobre pasar el número de beneficiados asignados para el rubro de excelencia académica.

8.1.3 Modalidades de registro

Las becas se otorgarán a los y las alumnos(as) de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Entregar en la oficina de presidencia: oficio de petición dirigido a nuestra Presidenta Municipal Constitucional, *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
2. Entregar los requisitos completos.
3. Acudir a la jefatura de becas (en las oficinas del municipio de Tepotzotlán) ubicada en C. Mariano Galván Rivera 13A, Bo. Texcacoa, C.P. 54605, Tepotzotlán, México para cualquier aclaración.

8.1.4 Formatos

* Formato de Carta Bajo protesta de decir la verdad.

8.1.5 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**” será integrado y actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como demás disposiciones normativas aplicables.

8.1.6 Derechos de las Personas Beneficiarias

- d) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- e) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”.
- f) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

8.1.7 Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- a. Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- b. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación sin excepción alguna.
- c. Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Palacio Municipal. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de pagos.**
- d. **Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta 5 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante oficial o de gobierno (NO recetas médicas) del por qué no se recogió, en dado caso que no se asista en el límite de la fecha establecida, la beca será asignada a algún aspirante en la lista de espera.**
- e. **Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el titular de la misma y/o no presente carnet.**
- f. Traer identificación oficial con fotografía (INE) de la persona quien queda como responsable de esta, que se encuentre domiciliada y actualizada en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- g. Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en el día y hora que se les solicite.
- h. Las y los beneficiarios(as) recibirán los pagos a partir de su ingreso al programa.
- i. Por ningún motivo se realizará retroactivo de los bimestres anteriores en caso de no haber asistido a recibir el pago en el tiempo límite establecido o ser nuevo beneficiario(a).

8.1.8 Causas de Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por él o la solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”.
- **Se detecte duplicidad del trámite (dos tutores mismo alumno).**
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- **Se detecte más de una solicitud por familia (hermanos).**

- El o la aspirante no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando la o el interesado(a) no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo con los lineamientos.
- En caso de no asistir en 5 días hábiles sin justificación a recibir el apoyo será motivo de cancelación y se asignará a un(a) beneficiario(a) de la lista de espera.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumno(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- **Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).**
- **Cuando él o la alumna (o) ya no asista a clases y/o se presente una constancia de baja académica.**

8.1.9 Sanciones a las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**” estarán sujetas a sanciones cuando incumplan las obligaciones establecidas en estas reglas de operación. Las sanciones se aplicarán según la gravedad del incumplimiento y podrán ser:

a) Suspensión temporal:

Procederá cuando:

- La persona beneficiaria no entregue documentación o información requerida en los plazos establecidos.
- Se detecte inasistencia escolar reiterada sin justificación válida.
- Se incumplan temporalmente criterios del programa, pero exista posibilidad de subsanación.

b) Baja del Programa:

Procederá cuando:

- Se compruebe falsedad en la información o documentos presentados.
- Se incumplan de manera reiterada las obligaciones académicas y de asistencia.
- La persona beneficiaria o su tutor incurra en actos de violencia, faltas graves de respeto o conductas indebidas contra el personal responsable del programa.
- Se transfiera, venda o utilice el beneficio con fines distintos a los establecidos.
- Cambie su residencia a otro municipio o estado, o deje de estudiar en instituciones educativas de Tepotzotlán.
- Se detecte que el apoyo económico fue recibido de manera indebida debido a documentación falsa o información incorrecta.
- Exista duplicidad de apoyos municipales en el mismo ciclo escolar.

8.1.10 Corresponsabilidad de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias, con apoyo de sus padres, madres o tutores, deberán:

- Asistir puntualmente a clases y mantener un desempeño académico regular.
- Cumplir con las normas de conducta y reglamentos escolares.
- Presentar la documentación e información requerida en tiempo y forma para el seguimiento del apoyo.
- Utilizar los recursos otorgados exclusivamente para fines educativos.
- Notificar oportunamente cualquier cambio en su situación escolar, económica o de residencia.

8.2 Graduación de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias dejarán de recibir el apoyo del programa “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**” cuando termine el ciclo escolar 2026-2027.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia Responsable

- El Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepotzotlán.

9.2 Instancia Ejecutora

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa, “**JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO**”.

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

2. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas; siendo los siguientes:
 - i) Acta de nacimiento actualizada del o la estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - j) Acta de nacimiento actualizada del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo). En caso de que el o la estudiante sea menor de edad.
 - k) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la o él estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - l) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo). En caso de que él o la estudiante sea menor de edad.
 - m) Identificación oficial con fotografía vigente (INE 200%) del o la estudiante, padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo). En caso de que él o la estudiante sea menor de edad.

- n) Constancia de estudios del ciclo escolar 2026-2027 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública donde esté inscrito la (el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
- o) Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
- p) Certificado de discapacidad (Presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad).

9.3 Instancia Normativa

El Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a las y los beneficiarios(as) de acuerdo con las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiario(as).
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- A consecuencia de la gran demanda que tiene el programa, es necesario crear una lista de espera para las y los alumno(as) que no entren al programa, por si existiera algún espacio disponible poder asignarlo(a) siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de las reglas de operación.
- Avalar la aplicación de los pagos al alumno(as) de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para el ciclo escolar 2026-2027, respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

9.4 Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1 Integración

Comité Verificador

- Lic. Ma. de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional-Presidenta del Comité Interno de verificación.
- Mtro. Carlos González Mendoza, Director de Administración y Finanzas-Secretario Comité Interno de verificación
- Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, Director de Educación y Bienestar Social-Vocal del Comité Interno de verificación
- María Marbella Zuppa Galván, Jefatura de Becas-Vocal del Comité Interno de verificación
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF municipal de Tepotzotlán –Vocal del Comité Interno de Verificación.

9.4.2 Sesiones

Se sesionará iniciado el ciclo escolar y al finalizar el mismo.

9.4.3 Atribuciones

Verificar que las solicitudes sean atendidas y que sean entregadas de las becas a los alumnos beneficiarios del programa.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 Operación del Programa

- **Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación.**
- El apoyo económico del programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, será otorgado de manera personal a las y los beneficiarias(os) padre, madre o tutor(a) responsable de cada alumno(a) beneficiario(a), **no se podrá entregar a ninguna persona que no sea el o la responsable de la beca.**
- Las y los beneficiario(as) deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose acompañado(as) del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: **identificación oficial con fotografía (INE 200%)** del padre, madre o tutor(a) que se encuentre **domiciliada y actualizada en el Municipio de Tepotzotlán**, Estado de México (**copia fotostática y original**).
- No se aceptarán carta poder, ni constancia de identidad sin excepción alguna.

10.2 Sustitución de las Personas Beneficiarias

- En caso de que las y los beneficiario(as) no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 4 días con previo justificante medico oficial (NO recetas) o de gobierno del por qué no se recogió, esta beca será asignada a algún o alguna beneficiario(a) que se encuentre en lista de espera.
- No habrá retroactivo de bimestres previo a su ingreso.

11. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno. Para lo cual se les dará una carta Bajo protesta de decir la verdad en el cual se menciona que no son acreedores de otra beca Estatal o Federal.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación de la sociedad civil será un eje fundamental en la operación, seguimiento y evaluación del programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, garantizando la transparencia, corresponsabilidad y legitimidad de este. Para ello, se considerarán los siguientes mecanismos:

Transparencia y Rendición de Cuentas:

- La información sobre el padrón de beneficiarios y el avance del programa será presentada periódicamente.
- Se fomentará el acceso a la información pública, respetando en todo momento la protección de datos personales.

13. DIFUSIÓN

13.1 Medios de Difusión

Vía telefónica.

Presencial.

Redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

13.2 Convocatoria (se anexa).

14. TRANSPARENCIA

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la Ley de transparencia de acceso a la información pública del estado de México y municipios, se publicará el programa de becas 2026-2027 a través de las redes sociales del municipio de Tepotzotlán.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumnos(as) beneficiario(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Superior dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, deberá identificarse con el logo del Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Este Programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Esta leyenda se colocará en las Reglas de Operación de becas escolares, del ciclo escolar 2026-2027.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de

la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

15. SEGUIMIENTO

La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiario(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Jefatura de Becas, deberá dar seguimiento a las solicitudes para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1 Evaluación Externa

Los programas pueden ser sujetos a ser evaluados de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa. Para los programas de desarrollo social, dicha evaluación debe ser coordinada por el CIEPS.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrán verificar a través de la Jefatura de Becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Contraloría Interna Municipal ubicada en el Palacio Municipal, Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.

Teléfono: 55-5876-0202 ext. 1801-1802.

De la evaluación de los programas

Metodología General de Evaluación:

1. Uso de indicadores de desempeño definidos en la MIR: fin, propósito, componentes y actividades.
2. Fuentes de información: padrón de beneficiarios, registros administrativos, encuestas, reportes escolares, censos educativos.
3. Métodos: revisión documental, entrevistas, encuestas, visitas de supervisión y análisis estadístico.
4. Periodicidad: anual (procesos y resultados), trianual (impacto), conforme a las directrices de CONEVAL.

5. Difusión: publicación de resultados en portales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán y del Gobierno del Estado de México, promoviendo transparencia y rendición de cuentas.

CONVOCATORIA

La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, te invita a participar en el Programa:

PROGRAMA “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, convoca a estudiantes de instituciones públicas de educación superior, dentro o fuera del municipio, a participar en el **programa “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO”**, que otorga becas bimestrales de \$2,500 a alumnos con alto aprovechamiento académico, situación de vulnerabilidad o discapacidad.

Requisitos para participar

1. Entregar un oficio de petición dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional, *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, exponiendo las razones por las que se propone al candidato para recibir la beca.
2. Ser originario y/o radicar en el municipio de Tepetzotlán.
3. Estar inscrito en alguna institución educativa pública de nivel superior.
4. Presentar declaración bajo protesta de decir la verdad de no contar con ningún otro tipo de beca o apoyo económico de índole municipal, estatal o federal al momento de inscribirse en el programa la beca.
5. En caso de ser alumno con discapacidad y estudiar en escuela regular, presentar diagnóstico clínico emitido por institución pública de salud especificando el tipo de discapacidad.

Proceso de selección

El otorgamiento de la beca se realizará mediante un proceso de selección interno por personal de la Jefatura de Becas, considerando:

- Validación de datos académicos.
- Estudio socioeconómico.
- Diagnóstico clínico, en caso de alumnos con discapacidad.

Recepción de documentos para preselección

- Fecha: del lunes 21 al viernes 25 de septiembre de 2026.

- Horario: 9:00 a 16:30 hrs.
- Lugar: Oficina de Presidencia Municipal.

Documentación requerida en caso de resultar seleccionado(a)

Los beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación en la Jefatura de Becas:

1. Acta de nacimiento actualizada del beneficiario (copia fotostática y original para cotejo).
2. En caso de ser menor de edad, acta de nacimiento actualizada del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del beneficiario y/o tutor (quien será responsable del programa) en caso de ser menor de edad.
4. Identificación oficial vigente con fotografía del beneficiario y/o tutor (copia fotostática al 200%).
5. Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2026-2027, expedida, firmada y sellada por la institución educativa pública de nivel superior donde esté inscrito el alumno (original).
6. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática).
7. En caso de no contar con comprobante de domicilio, se podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

Estudio socioeconómico:

- Se realizará en las instalaciones de la Jefatura de Becas, únicamente por el padre, madre o tutor.
- Horario: 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

Información adicional

- Se otorgará una beca por familia.
- La documentación incompleta o fuera de los plazos establecidos no será considerada.

Segundo. – El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes, que se deriven del presente acuerdo.

Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas.

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA

PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.

SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES

TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL

CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO

QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO

SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO

SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600

Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88